



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 21/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----.

Siendo las nueve horas del día seis de marzo de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

Handwritten notes in blue ink: "L-12-4" and "4-11-7".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letter 'G'.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ÚNICO.- Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja presentada en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja presentada en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán. Acto seguido, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcín para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha seis de octubre de dos mil ocho, el Instituto recibió una queja a través de la cual se manifiesta que la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán, se encontraba cerrada.

SEGUNDO.- En virtud de la queja presentada, arriba descrita, el Consejo General ordenó se lleve a cabo una visita física a la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán a fin de verificar si la referida Unidad de Acceso, efectivamente se encuentra cerrada, tal y como se señala en la queja descrita en el punto anterior.

11-10-08



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, integrado por un Consejo General y un Secretario Ejecutivo.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 y 28 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder los sujetos obligados, vigilando el cumplimiento de la Ley de la materia y promoviendo la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados.

TERCERO.- De lo señalado en el antecedente SEGUNDO, se observa que la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán, se encontraba abierta y en funciones en el horario señalado, circunstancia contraria a lo manifestado por el C. Esteban Chablé.

CUARTO.- En virtud de que de la queja presentada por el C. Esteban Chablé, el Consejo General sólo es competente para conocer y vigilar lo relativo a si la Unidad de Acceso se encuentra abierta en los días y horas señalados ante el Instituto, entre otros.

4-19-14

4



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

QUINTO.- En virtud de haberse comprobado que la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán, se encontraba abierta dentro del horario que la misma informó al Instituto, este Consejo General, de conformidad con el artículo 8 fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, determina conveniente llevar a cabo una recomendación al Titular de la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán, para que tome las medidas necesarias, a fin de que dicha Unidad cumpla cabalmente con las obligaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán y de este modo no ser sujeto de algún medio de apremio.

ACUERDOS

PRIMERO.- En virtud del considerando QUINTO y de conformidad con el artículo 8 fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este Consejo determina conveniente llevar a cabo una recomendación al Titular de la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán, en los términos antes descritos.

SEGUNDO. Notifíquese y Cúmplase."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja presentada en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

2-15-14

9



INAIP

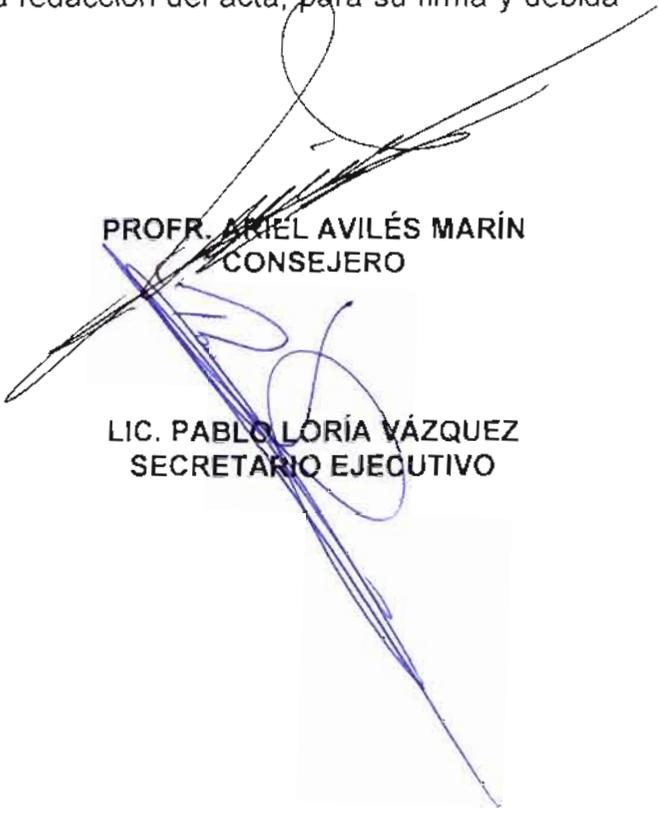
Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja presentada en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Tepakán, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha seis de marzo de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO

LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO

9